

de pertenecer a' la expresada Junta, pues siendo el cargo muy importante debe procurarse que los que acepten, asistan a' las Sesiones y desempeñen con celo su cometido.

J.

El Sr. Alcalde dice que para que tengan cumplido efecto los deseos del Sr. Cayuela cuenta con las indicaciones y apoyo de los Sres Concejales.

J.

En vista de todo el Ayuntamiento acordó de conformidad a' lo propuesto por el Sr. Pigneras.

Designacion
de los Concejales
que deben com-
poner las siete
secciones de
Juntas.

En vista de lo dispuesto en el art.^o 4.^o de la Ley vigente para el recluta-
miento y reemplazo del Ejercito, se
acordó que al frente de cada una de
las siete Secciones en que se halla dividi-
do este termino Municipal para las
operaciones de Juntas se pongan las
Comisiones siguientes. Para la 1.^a que
comprende las parroquias de San Bar-
tolome, Sta. Eulalia, S. Lorenzo, S. Juan,
y Sta. Maria, los Sres D. Luciano Diers
y Davra, ser Teniente de Alcalde, D. Geo-
doro Danio, D. Julian Pagan, D. Pascual
Abellan, D. Domingo Colombo y D. Die-
go Garcia Abis, como Sindico de la mis-
ma.

Para la 2.^a que comprende las par-
roquias de San Andres, San Antolin,
Sta. Catalina, San Miguel, San Nicolas
y San Pedro, los Sres D. Victor Soler, Teniente de Alcalde, D. Fran.^o Allan